



CUT: 231922-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0734-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 231922-2022, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 080-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de enero del 2005, la extinta Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao,

otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Santa, a favor de Bartolo Valdivia Pedro Francisco, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lateral 5A, respecto del predio "El Inca" con UC N° 00825, área bajo riego de 3.49 ha y un volumen máximo de agua de 50 256 m³/año;

Que, según documento del visto, **Samuel Nicolás Bartolo Ticia y Juana Marisol Sebastián Valderrama (en adelante, los recurrentes)**, solicitan otorgamiento de licencia de uso de agua por división del predio agrícola respecto de los predios de U.C. 005619 de 0.4959 ha y U.C. 005620 de 0.8174 ha, independizados del predio matriz de UC N° 00825, ubicados en el Distrito de Chao, provincia de Virú; adjuntando a su solicitud, los Certificados de Información Catastral de los predios emitidos por COFOPRI en los que figuran como titulares del predio, Partidas Registrales N° 11264793 y 11264794 del Registro de Propiedad Inmueble emitidas por la Oficina Registral de Trujillo con la que acreditan haber adquirido parte del predio, Constancia S/N emitida por la Comisión de Regantes 5A con la que acredita que no tiene deuda por tarifa de agua y plano perimétrico del predio;

Que, con Notificación N° 0026-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO se formulan observaciones a la solicitud de los recurrentes respecto de un embargo coactivo de los predios de UC 005619 y 005620, en forma de inscripción sobre las acciones y derechos que le corresponden al deudor Samuel Nicolás Bartolo Ticia; por lo que, no acreditarían fehacientemente la propiedad de los predios motivo de su solicitud, siendo necesario que dentro del plazo de diez (10) días de notificados, remitan documentación mediante la cual la acredite la propiedad de los predios;

Que, mediante Carta S/N, los administrados alcanzan la Carta N° 193-2023-SUNAT/7G0300 y Resolución Coactiva N° 0630071438238 y 0630071438240, que resuelven levantar las medidas de embargo de inscripción sobre los predios de UC. 005619 y 005620, solicitando se tenga por absuelta la observación formulada y se continúe con la tramitación de su procedimiento. Posteriormente con fecha 31.05.2023 alcanza las Anotación de Inscripción de Levantamiento de embargo inscritas en SUNARP de las Partidas Registrales N° 11264793 y 11264794,

Que, a través del Informe Técnico N° 0054-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/EJRL, el Profesional de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, luego de analizar la documentación obrante en el expediente señala que:

- Revisada la base grafica del RADA, los predios independizado de U.C. actual N° 005619 y 005620 se superponen a una parte del predio matriz con UC 00825.
- Los recurrentes acreditan la titularidad de los predios mediante las Partidas Registrales N° 11264793 y 11264794 del Registro de Propiedad Inmueble emitidas por la Oficina Registral de Trujillo.
- En el presente caso, se observa variación en las características técnicas del derecho primigenio puesto que el volumen otorgado se calculó utilizando un módulo diferente al asignado en el estudio definitivo de "Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Chao, aprobado mediante R.A. N° 142-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23.07.2010; en donde se establece para la asignación de agua un volumen total de 91,66 hm³ provenientes del río Chorobal, Huamanzaña, río Santa y filtraciones, estando el predio matriz comprendido dentro de dicho estudio. Asimismo, al actualizarse la asignación de agua, se establecieron módulos diferentes a los que dieron origen el volumen primigenio, por lo que actualmente se realizan los cálculos teniendo en cuenta los módulos actualizados
- Concluye en declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 080-05-DRA-LL/ATDRMVCH a Pedro Francisco Bartolo

Valdivia respecto del área que ha sido transferida del predio matriz identificado con UC N° 00825, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del antes mencionado respecto del área remanente; y se otorgue licencia de uso de agua a favor de Samuel Nicolás Bartolo Tiglia y Juana Marisol Sebastián Valderrama, respecto de los predios de U.C. actual N° 005619 y 005620;

Que, mediante Memorando N° 0407-2023-ANA-AAA.HCH-ALAMVCHAO la Administración Local de Agua Moche Virú Chao remite todos los actuados a esta Autoridad para la continuidad del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 0171-2023-ANA-AAA.HCH/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, obrante en el presente expediente, señala que; la solicitud de los recurrentes corresponde ser tramitada como procedimiento de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua, debiendo ser resuelto por esta Autoridad al tener que modificarse el área bajo riego del predio UC N° 00825, así como los volúmenes de agua asignados al mismo; así mismo señala que el presente procedimiento ha sido tramitado conforme a Ley y los recurrentes han acreditado la propiedad del área del predio sobre el que solicitan derecho de uso de agua; por lo que, resulta procedente atender su solicitud, extinguiendo previamente parte de la licencia de uso de agua otorgada a favor de Pedro Francisco Bartolo Valdivia para el predio Santa Clara de UC N° 00825 mediante Resolución Administrativa N° 0080-05-DRA-LL/ATDRMVCH, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a su favor sobre el área remanente equivalente a 2,1767 ha de área bajo riego;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 080-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de **Pedro Francisco Bartolo Valdivia** respecto del área que ha sido transferida del predio matriz identificado con UC N° 00825; debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a su favor sobre el área remanente equivalente a 2,1767 ha de área bajo riego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC	Volumen de agua otorgado		Módulo (m ³ /ha)			
1	Pedro Francisco Bartolo Valdivia			18047662	---	17 676,98		8 121,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo				Departamento	Provincia	Distrito	
1	---	El Inca	2,1767	2,1767	E	758 097	N	9 057 842	La Libertad	Virú	Chao
Bloque de riego superficial											
Nombre del bloque			Lateral 5A				Código del bloque		PMVC-16/17-B08		
Área Total del bloque (ha)			975,4800	Área Bajo Riego del bloque (ha)		921,2600	Volumen de agua (hm ³)		7,473		
Organización de Usuarios								Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao					Clase		Productivo	
Comisión de Regantes			Lateral 5A El Inca				Tipo		Agrario-Agrícola		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D53AF067

Comité de Usuarios		No Aplica					Cuenca	Chao	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico								
1	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Santa		Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	797 632	N	9 041 728	Altitud m s. n.	438,00	17 676,98
	Red de riego	CD Madre Chavimochic – L1 Lateral 5A – L2 El Inca I							

Volúmenes de agua mensualizados:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m ³)																
N°	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	---	690,68	1 410,67	2 741,46	2 934,36	2 172,51	786,96	632,08	481,39	665,57	1 774,85	2 005,08	1 381,37	17 676,98

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, por modificación de características técnicas en actualización de volúmenes de agua, a favor de **Samuel Nicolás Bartolo Ticlia y Juana Marisol Sebastián Valderrama**, respecto del predio “El Inca” de UC N° 005619 y 005620 de 0.4959 y 0.8174 ha. de área bajo riego respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)			
1	Samuel Nicolás Bartolo Ticlia			18203446	005619	4 027,20		8 121,00			
2	Juana Marisol Sebastián Valderrama			18129155	005620	6 638,11		8 121,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo	E		N	Departamen		Provincia	Distrito
1	005619	El Inca	0,4959	0,4959	E	758 059	N	9 057 908	La Libertad	Virú	Chao
2	005620	El Inca	0,8174	0,8174	E	758 131	N	9 057 935	La Libertad	Virú	Chao
Bloque de riego superficial											
Nombre del bloque			Lateral 5A				Código del bloque		PMVC-16/17-B08		
Área Total del bloque (ha)			975,4800	Área Bajo Riego del bloque (ha)			921,2600	Volumen de agua (hm ³)		7,473	
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Chao				Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			Lateral 5A El Inca				Tipo		Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios			No Aplica				Cuenca		Chao		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Santa		Volumen (m ³)			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	797 632	N	9 041 728	Altitud m s. n. m.	438,00	4 027,20		
	Red de riego	CD Madre Chavimochic – L1 Lateral 5A – L2 El Inca I									
2	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre	Santa		Volumen (m ³)			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	797 632	N	9 041 728	Altitud m s. n. m.	438,00	6 638,11		
	Red de riego	CD Madre Chavimochic – L1 Lateral 5A – L2 El Inca I									

Volúmenes de agua mensualizados:

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m ³)																
N°	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	005619	157,35	321,38	624,56	668,51	494,95	179,29	144,00	109,67	151,63	404,35	456,80	314,71	4 027,20
2	Río	Santa	005620	259,37	529,74	1 029,48	1 101,92	815,83	295,52	237,36	180,77	249,94	666,50	752,95	518,73	6 638,11

ARTÍCULO TERCERO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – **Inscribir** en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las licencias de uso de agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **Notificar** la presente resolución a Pedro Francisco Bartolo Valdivia y Samuel Nicolás Bartolo Ticlia, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Chao, Comisión de Usuarios de Agua Lateral 5A y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA